

AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN  
TRIBUNAL DE CONCURSO ESCALAFÓN "A"  
SERIE ABOGADO –GRADO 10

En la Ciudad de Montevideo, el día 18 de noviembre de 2019, reunido el Tribunal de Concurso de Ascensos del Escalafón "A" SERIE ABOGADOS.- GRADO 10 de la Auditoría Interna de la Nación, integrado por Karina Márquez, Gabriela Marcuzzo, Alejandro Palleiro, con la presencia del Veedor de C.O.F.E., Miguel Rivera, se resuelve:

Convocar a todos los postulantes a presentarse el día martes 18 de diciembre de 2019 a la hora 14:15 para la realización de la prueba de oposición en el Salón de Actos de la Auditoría Interna de la Nación, sito en la calle Paysandú 941 piso 1.

La no presentación a la prueba en la fecha y hora indicadas se entenderá como desistimiento al Llamado.

La modalidad de la prueba será de múltiple opción, con una duración máxima de 3 horas.

Las preguntas de múltiple opción tendrán un valor de 2 puntos cada una.

Es imprescindible para la realización de la prueba, la exhibición de la cédula de identidad vigente.

El Tribunal del Concurso define como material de estudio:

Para la Serie ABOGADO GRADOS 10 .

**I. Normas Generales**

- a) Decreto N° 431/008 promulgado 09/09/08 y sus Anexos- Reestructura de A.I.N.-
- b) Decreto N° 30/003 promulgado 23/01/03 - Normas de conducta en la función pública-
- c) Ley N° 19.121 promulgada 20/08/13.-
- d) Decreto N°169/014 promulgado 09/06/14.-
- e) Decreto N° 222/014 promulgado 30/07/14.-

f) Ley N° 18.381 de acceso a la información pública, promulgada 17/10/08

## **II. División Sector Público:**

- a) Código de Ética (Resolución de A.I.N. de 11/7/2006)  
[http://ain.mef.gub.uy/6674/11/areas/resolucion-de-la-ain-de-fecha-11\\_07\\_2006.html](http://ain.mef.gub.uy/6674/11/areas/resolucion-de-la-ain-de-fecha-11_07_2006.html).-
- b) Art. 46 a 48 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96 en la redacción dada por el art. Artículo 221 de la Ley N° 19.355 de 19/12/15 y el artículo 73 de la Ley N° 19.535 de 25/09/17.-
- c) Art. 199 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96 en la redacción dada por el artículo 17 de la Ley N° 19.535 de 25/09/17.-
- d) Artículo 190 de la Ley N° 19.438 promulgada 14/10/16.-

## **III. Registro de Estados Contables ( REC)**

- a) Art. 97 bis de la Ley N° 16.060 de 05/01/90, en la redacción dada por el art. 151 de la Ley N° 19.149 promulgada 24/10/13.-
- b) Decreto N° 156/016 promulgado 30/05/16.-

## **IV. División Cooperativas:**

- a) Ley N° 18.407 de 24/10/08 y Decreto N° 183/018 promulgado 15/06/18.-
- b) Ley N° 19.181 de 29/12/13.-

## **V. División Sociedades Anónimas:**

- a) Ley N° 16.060 de 05/01/90 y sus modificativas.-
- b) Decreto N°. 335/990 promulgado 26/07/90 y N° 486/001 de 05/12/01.-
- c) Ley N° 18.930 promulgada el 17/07/12, y Decreto N° 247/012 promulgado 02/08/12 y sus modificativos.-
- d) Ley N° 19.288 promulgada el 26/06/14 y Decreto N° 346/014 promulgado 27/11/14.-

e) Capítulo II Arts. 22 a 42 inclusive de la Ley N° 19.484 promulgada 05/01/17 y Decreto N° 166/017 promulgado el 26/06/17.-

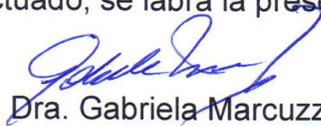
f) Ley N° 18.627 de 02/12/09 y Decreto N° 322/011 promulgado 16/09/1.-

*19/11/2019 donde dice Martes 18 debio decir miercoles 18*

Para constancia de lo actuado, se labra la presente acta.



Dra. Karina Márquez



Dra. Gabriela Marcuzzo



Cr. Alejandro Palleiro



Sr. Miguel Rivera